

PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE REGIRÁ LA LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES Y CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS.

FUNDACIÓN ELVIRA OTAL

La Fundación Elvira O_{tal} es una entidad de asistencia social constituida por el Ayuntamiento de Ejea y la Fundación Rey Ardid para la atención, integración y asistencia de las personas que presentan o pueden presentar limitación en el desarrollo de su autonomía o precisar recursos residenciales.

Encomendada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la gestión de la Residencia Municipal de Mayores a la Fundación Elvira O_{tal}. Ésta en función de las competencias que le confiere el artículo 19 de sus Estatutos, aprueba el pliego de cláusulas que regirá el contrato privado del servicio de restauración de la citada Residencia y Centro de Estancias Diurnas.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Fundación Elvira O_{tal}. C/ Formación Profesional, 22-24 50.600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza)

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- a) Tipo de contrato: Privado de Servicios
- b) Descripción: Es objeto de este contrato la explotación del Servicio de Restauración de la Residencia Municipal de Mayores y Centro de Estancias Diurnas.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración bianual, prorrogable automáticamente por años sucesivos hasta un máximo de dos prórrogas, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento del contrato.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se fija según los siguientes Servicios:

1.- Para la Residencia Municipal de Mayores, en un máximo de 6,26 € más I.V.A. por residente y manutención diaria que comprende desayuno, almuerzo, merienda y cena.

2.- Para el Centro de Estancias Diurnas, en un máximo de 3,93 € más I.V.A. por usuario y manutención diaria que comprende desayuno, almuerzo y merienda.

3.- Para el Servicio de visitas a residentes, en un máximo de 3,08 € más I.V.A. por visitante y almuerzo.

Los concurrentes a esta licitación podrán mejorar a la baja, el tipo establecido, expresando con toda claridad la cantidad exacta por la que se comprometen a prestar el servicio por usuario y día.

El licitador aplicará el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido establecido en su normativa reguladora.

El pago del servicio se efectuará tras la realización del mismo a mes vencido, y por el número efectivo de usuarios diarios, previa presentación de la correspondiente factura.

Se establece la siguiente fórmula de revisión de precios:

Llegado el día en que el contrato privado del servicio citado cumpla una anualidad desde su entrada en vigor, el precio de adjudicación se revisará con efectos desde la fecha del cumplimiento de la anualidad, acomodándolo a la variación porcentual que experimente el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios al Consumo, que fija el Instituto Nacional de Estadística u órgano que pueda sustituirle en el futuro, tomando como índice la diferencia entre los doce meses precedentes.

A los efectos y de conformidad con el artículo 76.1 y 6.d) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público el valor estimado de contrato, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del contrato, asciende a 961.695,40 euros.

5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones con carácter general:

- a) La conservación de las instalaciones.
- b) El cuidado y la limpieza del mobiliario e instalaciones.
- c) Explotar la cocina, asumiendo el riesgo económico de su gestión con la continuidad y en los términos establecidos en el contrato u ordenados posteriormente por el órgano de contratación.
- d) Cuidar el buen orden y la calidad de la obra, y de su uso.
- e) Indemnizar los daños que se ocasionen por causa de su explotación, a este respecto queda obligado a suscribir la correspondiente póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil en que pueda incurrir.
- f) Proteger el dominio público que quede vinculado al contrato, en especial, preservando los valores ecológicos y ambientales del mismo.
- g) El sometimiento a las inspecciones de los servicios competentes.
- h) Ejercicio del servicio y la no-cesión o traspaso a terceros.
- i) Cumplir las disposiciones legales vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social e higiene y seguridad en el trabajo.
- j) El adjudicatario deberá mantener y renovar si es necesario, toda la maquinaria y el menaje que utilice, debiendo hacer entrega de todo en buen estado al término del contrato.

6.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario tendrá los siguientes derechos:

- a) El derecho al cobro del precio por el servicio prestado.
- b) El derecho a utilizar la parte del edificio destinado a la Unidad de Cocina.

7.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se llevará a cabo desde la fecha de firma del contrato y se extenderá hasta su finalización.

8.- PENALIDADES

La Fundación Elvira OtaI podrá imponer penalidades por los incumplimientos del contratista que se especifican en este pliego.

El adjudicatario admite y reconoce especialmente la naturaleza obligacional de estas penalidades.

Las penalidades serán impuestas por el Patronato de la Fundación, previa instrucción de un expediente en el que constarán las siguientes actuaciones:

- Informe del Gerente de la Residencia Municipal de Mayores
- Audiencia del Adjudicatario.

Los incumplimientos del adjudicatario que pueden dar lugar a penalidades son las siguientes:

Incumplimientos leves:

- a) Falta de aseo, decoro, o uniformidad en el vestido por parte del personal adscrito al servicio.
- b) No mantener las debidas condiciones de presentación y ornato las instalaciones y obras, adscritas al servicio.
- c) La simple negligencia en el mantenimiento, funcionamiento y control de las instalaciones.
- d) El retraso puntual en la prestación de los servicios.
- e) Las infracciones leves a la legislación medioambiental.
- f) Las infracciones leves a la legislación reguladora de la higiene y seguridad en el trabajo.
- g) Cualquier otro incumplimiento esporádico de las obligaciones que este pliego le señale al contratista.

Serán *faltas graves* las siguientes:

- a) El retraso reiterado y no sistemático en la prestación de los servicios objeto del contrato.

- b) La interrupción no momentánea de los servicios de carácter permanente que el adjudicatario se hubiera obligado a establecer y mantener, o la minoración de la extensión y características de los mismos en relación con su oferta.
- c) Haber sido requerido el concesionario por la Tesorería de la Seguridad Social, por falta de pago de las cuotas del personal adscritos al servicio.
- d) La inobservancia de prescripciones sanitarias en cuanto afecten al personal de la empresa o el incumplimiento de prescripciones sanitarias en cuanto afecten al personal de la empresa o el incumplimiento de órdenes dictadas por la Fundación Elvira O_{tal}, en evitación de situaciones insalubres, nocivas o peligrosas o que provoquen molestias.
- e) La infracción grave de la legislación reguladora de la higiene y seguridad en el trabajo.
- f) La desobediencia a las órdenes dadas por el Patronato de la Fundación.
- g) La comisión de tres o más infracciones leves de la misma naturaleza, dentro del plazo de doce meses, o de cinco o más infracciones leves de distinta naturaleza dentro del mismo plazo.
- h) La falta de pago de la póliza de seguros.
- i) No mantener las instalaciones adscritas al servicio en perfectas condiciones de conservación, seguridad e higiene.
- j) No dotar al servicio del personal y material necesario para su adecuada prestación.
- k) El incumplimiento reiterado del horario establecido.
- l) El incumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social o de la formativa de prevención de riesgos laborales.
- m) El incumplimiento de las directrices de la Fundación Elvira O_{tal} para la debida prestación del servicio e impedir que ésta pueda desempeñar las funciones de fiscalización y control que le son propias.
- n) Producir situaciones de peligro o molestias a los ciudadanos.
- o) El incumplimiento de la normativa o de las instrucciones que dicten las Normativas Municipales, en materia sanitaria, de salubridad, limpieza e higiene, y protección de los consumidores.

Serán *faltas muy graves*:

- a) No dar comienzo a la prestación del servicio objeto de adjudicación, en las fechas previstas en este Pliego.
- b) La paralización de prestación de los servicios adjudicados, así como su interrupción por cualquier causa, excepto fuerza mayor o causas no imputables al contratista.
- c) La prestación defectuosa o irregular, de forma manifiesta y reiterada, de los servicios y el retraso injustificado y sistemático de los mismos.
- d) El fraude en la forma de prestación de los servicios, no utilizando los medios personales y materiales adecuados o elementos esenciales exigidos.
- e) Dedicar las obras e instalaciones adscritas al servicio a usos distintos a los previstos.
- f) La comisión de dos o más faltas graves durante un mismo año natural.
- g) Cesar en la prestación del servicio, salvo caso de fuerza mayor o de huelga del personal de la empresa adjudicataria (siempre con la obligación de prestar los servicios mínimos dispuestos por la Autoridad gubernativa).
- h) La reiterada desobediencia a las órdenes dadas por escrito por el Patronato de la Fundación Elvira Otal sobre el orden, forma y régimen de ejecución de las obras o prestación de los servicios.
- i) No aportar la documentación exigida en este pliego: recibo de pago anual del seguro de responsabilidad civil, certificaciones de estar al corriente en Hacienda y Seguridad Social, etc.
- j) El cobro de precio superior al de la tarifa aprobada.

Importe de las penalidades:

Las infracciones serán objeto de las siguientes penalidades:

- Leves: multa de hasta 300 euros.
- Graves: multa de 301 a 600 euros
- Muy graves: Multa de 601 a 1200 euros o rescisión del contrato.

La garantía definitiva del contrato responderá del pago de las penalidades, estando en todo caso obligado el adjudicatario a su reajuste.

9.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

1.- Será responsabilidad del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. A tal efecto, deberá tener cubierta dicha responsabilidad civil con el correspondiente seguro, con una indemnización mínima por siniestro de CIENTO OCHENTA MIL EUROS, y que cubra los siguientes riesgos:

- La empresa asumirá directamente la responsabilidad civil subsidiaria en los procesos por reclamaciones que se susciten contra los trabajadores por ella contratados, con ocasión del desempeño de sus funciones, con origen en un funcionamiento normal o anormal del servicio.
- La empresa asumirá directamente la responsabilidad civil de las personas relacionadas con el servicio, así como el caso de intoxicación alimenticia de cualquier persona que consuma los alimentos suministrados por la empresa (hayan sido o no elaborados por ella).

Deberá aportar la póliza y recibo corriente de dicho seguro en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la notificación de la adjudicación del contrato y con carácter previo a la firma del contrato.

La póliza contendrá revalorización anual con arreglo al Índice de Precios a Consumo. En cada vencimiento del seguro, se presentará recibo de pago de la anualidad correspondiente.

2.- El adjudicatario asume la plena responsabilidad, exonerando en todo caso a la Fundación Elvira Ota, de:

- Mantenimiento y conservación de la Unidad de Cocina.
- Las derivadas de la explotación de las actividades a desarrollar.
- Las derivadas del ejercicio de su derecho.
- El adjudicatario se hará cargo de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse del anormal funcionamiento de las instalaciones.
- El adjudicatario se hace directa y exclusivamente responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a personas o bienes y sean consecuencia, directa o indirecta, de las actividades desarrolladas, de obras o reformas o del mero uso del inmueble.

3.- El adjudicatario asumirá directamente y a su costa, sin responsabilidad alguna para la Fundación Elvira Ota, el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y sanitarias exigidas por la vigente legislación respecto a su personal, debiendo, en consecuencia, encontrarse en posesión de los permisos y licencias de tipo laboral que sean precisos, tener dado de alta en la Seguridad Social a todo el personal empleado y estar al corriente en el pago de las cuotas.

10.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO POR TRANCURSO DEL PLAZO

El contrato se entenderá extinguido por cumplimiento cuando transcurra el plazo inicialmente establecido o, en su caso, el resultante de las prórrogas o reducciones que se hubiesen acordado.

11.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de rescisión del contrato las siguientes:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria.
- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre el adjudicatario y adjudicador.
- d) La rescisión de la adjudicación por un plazo superior al establecido como máximo sin que el contratista haya garantizado la asunción completa de sus obligaciones.
- e) El abandono, la renuncia unilateral, así como el incumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones contractuales esenciales.
- f) Aquellas que se establezcan expresamente en el pliego o en la legislación vigente.

12.- APLICACIÓN DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.

- a) La rescisión del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del adjudicatario, mediante el procedimiento que resulte de aplicación de acuerdo con la legislación de contratos.

- b) Cuando la causa de rescisión sea la muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual, la Fundación Elvira Otal podrá acordar la continuación del contrato con sus herederos o sucesores, siempre que éstos cumplan o se comprometan a cumplir, en el plazo que se establezca al efecto, los requisitos exigidos al adjudicatario inicial.
- c) La rescisión por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar si la concesión no se encontrara sometida a rescisión acordada por infracción grave del adjudicatario y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la continuación del contrato.
- d) En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad adjudicataria, será necesaria la autorización previa para que la entidad absorbente o resultante de la fusión pueda continuar con la adjudicación y quedar subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes de aquélla.
- e) En los supuestos de ruptura o transmisión de empresas, sólo podrá continuar el contrato con la entidad resultante o beneficiaria en el caso en que así sea expresamente autorizado por el órgano de contratación.

13.- EFECTOS DE LA RESCISIÓN

Cuando el contrato rescinda por causa imputable al adjudicatario, le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar al órgano de contratación de los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

Cuando el contrato se rescinda por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre ellas.

14.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- a) Podrán participar en la licitación convocada las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que lo exija la ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

- b) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto ó ámbito de actividad que, a tenor los estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

- c) Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Cada uno de los empresarios que componen la agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, acumulándose, a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

Para que sea eficaz la UTE en la fase previa a la adjudicación, bastará con que en la documentación se aporte escrito firmado por los representantes legales de todas las empresas en el que deberá constar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en una unión temporal en caso de resultar adjudicatario del contrato.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a) VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (hasta un máximo de 50 puntos)

- Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la mejor oferta, a la que se le atribuirá una puntuación máxima de 50 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente: $P = (50 \times \text{mín.}) / \text{Of.}$, donde P es la puntuación obtenida, mín. es el importe de la oferta mínima y Of. , la oferta correspondiente al licitador que se valora.
- En la valoración de las ofertas económicas se tendrá en cuenta que dicha oferta cumpla totalmente las expectativas técnicas y de calidad que se pretenden.

b) VALORACIÓN DE LA CALIDAD, MEJORAS Y PROPUESTAS (hasta un máximo de 50 puntos)

- Calidad, Viabilidad e Innovación de las propuestas y soluciones técnicas.
- Mejoras en la cocina y sus anexos.
- Mejoras tanto en el sistema de elaboración de menús como en su variedad a ofrecer en el mismo día al residente para el almuerzo y cena.

16.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN.- La empresa que resulte adjudicataria deberá cubrir el servicio de restauración de la Residencia Municipal de Mayores y Centro de Estancias Diurnas, poniendo los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para hacer frente a todas y cada una de las funciones que requiere el servicio.

La Fundación Elvira Otal pondrá a disposición del adjudicatario las instalaciones de cocina así como el menaje de cocina y aquellas dependencias tales como almacén, office, cámaras, vestuarios del personal, zona de lavado de vajilla y aseos de personal de cocina, todo ello en buen estado, que es necesario para realizar el servicio. A partir de ese momento, será la empresa adjudicataria la encargada de su conservación y reposición. Así mismo, la Fundación facilitará a la empresa adjudicataria el agua, energía eléctrica y los combustibles necesarios para la elaboración de las comidas.

Aquellas mejoras que efectúe la empresa adjudicataria en la cocina y sus anexos para la ejecución del contrato, al finalizar éste quedarán en propiedad de la Residencia Municipal de Mayores.

La prestación del servicio de restauración deberá cumplir los requisitos establecidos en el ordenamiento legal de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Servicio de Restauración de la Residencia Municipal de Mayores y Centro de Estancias Diurnas:

- I. Modalidad: Servicio interior
- II. Usuarios finales: hasta 94 usuarios en Residencia Municipal de Mayores durante todos los días del año, 25 usuarios en el Centro de Estancias Diurnas de lunes a viernes, excepto festivos, a lo largo del año y esporádicamente visitantes de los Residentes.

III. Servicio de Cocina:

- Detalle diario usuarios Residencia Municipal de Mayores: Desayuno, Almuerzo, Merienda y Cena. De todo este detalle se prepararán triturados.
- Detalle diario usuarios Centro Estancias Diurnas: Desayuno, Almuerzo y Merienda. De todo este detalle se prepararán triturados.

Los Menús deberán se acordados mensualmente por la Dirección-Gerencia de la Fundación Elvira Otal con la empresa adjudicataria, adecuando su composición a la climatología, oferta del mercado y necesidades alimenticias de los residentes según prescripción médica.

Diariamente la Dirección-Gerencia informará a la empresa adjudicataria del número de usuarios al que debe prestar sus servicios tanto de la Residencia como del Centro de Estancias Diurnas y visitantes.

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria los siguientes aspectos:

- a) Que el personal que desarrolle su actividad en la cocina, tenga la formación adecuada en Higiene de los alimentos tal como regula el R.D. 202/2000, de 11 de febrero (B.O.E. del 25).

- b) La gestión de compras de materias primas, adecuadas en cantidad y calidad.
- c) La confección de los menús, la preparación de los alimentos y la elaboración de las comidas, así como los análisis bromatológicos necesarios para asegurar la correcta composición y calidad de los mismos cuando proceda.
- d) La recogida y limpieza de la Unidad de Cocina, tanto de sus instalaciones, vajilla y menaje vario como de las dependencias de almacén, office, vestuarios de personal, zona de lavado de vajilla y aseos de personal de cocina, que utiliza la empresa en la elaboración y distribución de las comidas, incluidas ventanas, cristales, superficies acristaladas y asimilados, debiendo aportar los materiales y útiles necesarios para efectuar la limpieza.
- e) La evacuación de los residuos generados en la actividad, hasta la zona que el Centro tenga destinada a la basura.

17.- GARANTÍA PROVISIONAL

No se exigirá la constitución de garantía provisional.

18.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

- a) El plazo de presentación de las ofertas finalizará a los quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Periódico de Aragón, siendo su horario de presentación de 9:00 a 14:00 horas.
- b) Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado en la sede de la Fundación Elvira Ota, sita en C/ Formación Profesional, 22-24 de Ejea de los Caballeros, dirigidas a la Dirección-Gerencia e indicando “Oferta Servicio de Restauración Residencia Municipal de Mayores y Centro de Estancias Diurnas”.

19.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego.

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y nombre del licitador. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

19.1 **Sobre A.** denominado de documentación general para optar a la adjudicación del contrato privado del Servicio de (*Reseñar la denominación*), integrado por (A) INDICE, (B) HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN – en la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto-, y los siguientes Documentos:

1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, fotocopia compulsada de quien ostente la representación pública administrativa, y Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de las empresas que la constituyen, la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en una unión temporal en caso de resultar adjudicataria del contrato, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión entre la Administración.

2º Solvencia económica y financiera. Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar deberán aportar los siguientes documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera:

2.1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2.2. Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales del último ejercicio, en los términos establecidos en el artículo 64.1.b) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

2.3. Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

3º Solvencia técnica. Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar deberán aportar los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica:

3.1. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos por el Órgano competente, cuando el destinatario sea una Entidad del Sector Público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste y a falta de éste, mediante una declaración del empresario.

3.2. Una descripción del personal técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

3.3. Una declaración de las medidas adoptadas por la empresa para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan.

3.4. Autorización otorgada por el organismo competente para la prestación de servicios de cocina.

4º Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar. Dicha declaración responsable se acompañará de certificados que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, Comunidad Autónoma de Aragón y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5º Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un

mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

6º Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo.

19.2 **Sobre B.** denominado Propuesta económica, se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo nº 1 de este Pliego, y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado y deberá tener la siguiente inscripción: *Proposición Económica para optar a la adjudicación del contrato privado del servicio de (Reseñar la denominación)* . Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

19.3 **Sobre C.** denominado Referencias técnicas, para optar a la adjudicación del contrato privado del servicio de *(Reseñar la denominación)*, deberá presentar la siguiente documentación:

1º Acreditación de tener suscrita en el momento de presentación de la oferta una póliza de seguro de responsabilidad civil, con una indemnización mínima por siniestro de CIENTO OCHENTA MIL EUROS y que cubra los riesgos especificados en el apartado 9 de estas cláusulas o compromiso de suscribirla en el caso de ser propuesto como adjudicatario.

2º Acreditación de documentación relativa a la prevención de riesgos laborales.

3º Mejoras en la cocina y sus anexos.

4º Mejoras tanto en el sistema de elaboración de menús como en su variedad a ofrecer en el mismo día al residente para el almuerzo y cena.

20.-MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: El presidente de la Fundación o patrono que le sustituya.
- VOCALES: dos patronos de la Fundación.
- SECRETARIO: El Gerente de la Residencia.

La mesa de contratación para ser válidamente constituida, deberá estar formada como mínimo por tres miembros.

21.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se constituirá la Mesa de Contratación al objeto de calificar la documentación relativa a los licitadores.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres de todos los licitadores. En un plazo no superior a diez días hábiles se calificará esta documentación y se realizará una propuesta de adjudicación, que se notificará a la Junta del Patronato, que procederá a realizar la adjudicación.

22- GARANTÍA DEFINITIVA

Conforme al artículo 92 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, el adjudicatario estará obligado a la constitución de una garantía definitiva por importe de 12.021 euros dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación y con carácter previo a la firma del contrato.

Esta garantía se mantendrá hasta la finalización del plazo de vigencia del contrato.

23.- SUBROGACIÓN DE PERSONAL

El adjudicatario del contrato tiene la obligación de subrogarse como empleador en los siguientes contratos de trabajo vigentes en el servicio, siendo su categoría, jornada y antigüedad a continuación relacionada:

PERSONAL	JORNADA	ANTIGÜEDAD
1 cocinera	20 h/semanales	17/01/2008

1 cocinera	40 h/semanales	29/03/2007
1 cocinera	33 h/semanales	01/10/2006
1 limpiadora	27 h/semanales	13/12/2006
1 limpiadora	36 h/semanales	06/07/2006

La información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación se halla en la sede de la Fundación Elvira OtaI a disposición de los licitadores, como documentación complementaria.

24.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Caso de que sea necesario elevar a escritura pública el contrato, o así lo solicite el contratista, serán de su cuenta los gastos que de ello se deriven.

25.- IMPUESTOS Y GASTOS

Serán de cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y demás tributos que se devenguen como consecuencia del contrato y su ejecución, así como los gastos de Notaría y Registro, y cualesquiera otros que se deriven.

En Ejea de los Caballeros, a 16 de Mayo de 2008.

El Presidente de la Fundación Elvira OtaI.

Fdo.: Javier Lambán Montañés

ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D. _____, con domicilio en _____ Provincia de _____ c/ _____ n.º _____, Teléfonos _____ en nombre (*propio o de la empresa que representa*) _____, con CIF/NIF _____, y domicilio fiscal en _____, C/ _____, enterado del procedimiento licitatorio tramitado para la adjudicación del contrato privado del servicio de: (*Reseñar la denominación del contrato*) _____

se compromete en nombre _____ C.I.F. _____ a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de:

1-Para la Residencia Municipal de Mayores, _____ € más I.V.A. por residente y manutención diaria que comprende desayuno, almuerzo, merienda y cena.

2.- Para el Centro de Estancias Diurnas, _____ € más I.V.A. por usuario y manutención diaria que comprende desayuno, almuerzo y merienda.

3.- Para el Servicio de visitas a residentes, _____ € más I.V.A. por visitante y almuerzo.

(*expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato*).

El licitador hace constar que aplicará el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido establecido en su normativa reguladora.

En _____, a _____, de _____, de 2.0_____.

(*Fecha y firma del proponente*)

Fdo. _____